



16 de diciembre del 2015 VI-8869-2015

UCR FM 09:45 05/01/16

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

En respuesta a su nota FM-993-2015, sobre recomendaciones de derechos de autor para la creación de materiales audiovisuales a ser publicados en el canal de *youtube* de la Facultad de Medicina y que incluyen exposiciones de visitantes académicos, se brindan las siguientes recomendaciones:

- 1. Solicitar a los expositores visitantes llenar un formulario de participación, en el cual debe aparecer la información general sobre la actividad, los datos personales del autor, su condición de participación en la actividad, y finalmente dos apartados:
- a) De declaración de autoría: EL AUTOR (A) O AUTORES (AS) del trabajo arriba citado y presentado ante el evento: xxxx declara (mos) la autenticidad de la autoría del mismo y en fe de lo anterior firmo (firmamos):
- b) De autorización de derechos: EL AUTOR (A) O AUTORES (AS) abajo firmantes, declaramos que otorgamos permiso para que el trabajo de nuestra autoría arriba mencionado, sea publicado por medios impresos y electrónicos por la organización del evento xxxxxxx, 2015, con propósitos exclusivamente académicos y sin fines de lucro.

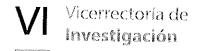
Nombre y firma de cada autor (a):

2. En cuanto a los videos que ya han sido generados, es recomendable adicionar los subtítulos en una esquina dónde aparezca el nombre del expositor, y el título de su exposición, como reconocimiento del derecho moral. Así mismo en los créditos finales debe aparecer el nombre de todos los expositores, de los editores audiovisuales, productores, y por supuesto de la Facultad de Medicina, con el año de grabación.









**VI-8869-2015** Página 2

3. Finalmente, es recomendable adicionar como leyenda final en la obra audiovisual que el fin es de uso académico. Esto con fundamento en la Ley de Derechos de Auto y Derechos Conexos No. 6683 de Costa Rica, que expresa en el artículo 73 que expresa:

"Asimismo, es lícita la utilización y reproducción, en la medida justificada por el fin perseguido, de las obras a título de ilustración de la enseñanza por medio de publicaciones, tales como antologías, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales, con tal de que esa utilización sea conforme a los usos homados y se mencionen la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente."

Quedamos a sus órdenes, para lo que consideren pertinente.

Atentamente,

Marianela Cortés M., Ph.D.

Directora
PROINNOVA

CC: Consecutivo Expediente

\*vcf





